

características principales. Tasa de aplicación.

53. Aspersoras hidráulicas operadas por motor. Tipos y características. Bombas, tipos y características.

54. Nebulización. Máquinas nebulizadoras. Tipos y características.

55. Aplicación de polvos y gránulos. Características de los equipos de aplicación. Tipos.

56. Aplicaciones aéreas. Características principales de las aeronaves. Ventajas e inconvenientes del tratamiento aéreo en el control de culicidos.

57. Seguridad ambiental en la aplicación de insecticidas.

58. Seguridad en el manejo de plaguicida. Material de protección.

59. Simúlidos. Biología, ecología y control.

60. Flebótomos. Biología, ecología y control.

61. Ceratopogónidos. Biología, ecología y control.

62. Múscidos. Biología, ecología y control.

63. Quironómidos. Biología, ecología y control.

64. Técnicas de control de artrópodos de incidencia sanitaria.

65. Técnicas de control de roedores de incidencia sanitaria.

66. Historia del paludismo en Huelva.

67. Diseño de campañas de control de culicidos en áreas urbanas.

68. Estado actual del control de culicidos en España.

69. Actuaciones, planes y sistemas para el control integrado de mosquitos en el litoral de Huelva.

70. Incidencia socioeconómica ante la aparición de plagas de culicidos en el sector turístico.

71. Riesgos sanitarios relacionados con Aedes albopictus en la cuenca mediterránea.

72. Mosquitos y sanidad animal.

AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 3675/94).

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 2, promovida por Construcciones y Promociones Jugar, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de diciembre de 1993, queda expuesto al público por término de quince días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación, en su caso, de alegaciones al mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Turre, 5 de diciembre de 1994. El Alcalde, Francisco Sánchez Haro.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3683/94).

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA EXTENSION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ANEJO DE LA JAMULA

En Cúllar a 3 de noviembre de 1994.

De una parte D. Angel Martínez Lara, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar.

De otra D. Diego Hurtado Gallardo actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Cúllar ha realizado dentro de su municipio, obras de captación de agua potable así como las correspondientes obras de elevación, construcción de depósitos e instalaciones de conducción y distribución de aguas en zona cercana al término municipal de Baza. Asimismo el propio Ayuntamiento de Cúllar ha realizado instalaciones de conducción y extensión del suministro junto al núcleo de La Jamula enclavado en el término municipal de Baza.

El Ayuntamiento de Baza está interesado en el uso de agua procedente del abastecimiento de Cúllar para el núcleo de La Jamula antes citado por lo que convienen:

1. El Ayuntamiento de Cúllar se compromete a suministrar aguas procedentes de su término municipal hasta el anejo de La Jamula dentro del término municipal de Baza.

2. De otro lado, el Ayuntamiento de Cúllar correrá, en lo sucesivo, con los gastos de conservación y mantenimiento de la red e instalaciones ubicadas dentro de su propio término municipal.

3. En contrapartida de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Cúllar, el Ayuntamiento de Baza asume los siguientes compromisos:

a) Abonar al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar la cantidad de 5.506.932 ptas. en concepto de compensación por las inversiones realizadas por éste último en obras de captación y redes de distribución del agua potable. Aportación que ha sido calculada teniendo en cuenta el número de acometidas existentes en el núcleo del término municipal de Baza antes citado.

b) El Ayuntamiento de Baza realizará las operaciones de obras de instalaciones, conservación y mantenimiento de las mismas que discurran por su término municipal.

c) El Ayuntamiento de Baza compensará anualmente al de Cúllar por los gastos que deben entenderse comunes. La compensación económica se calculará de forma proporcional al número de acometidas que haya instaladas en el término municipal de Baza.

Deben entenderse por gastos comunes los causados por:

- El pozo de captación e instalaciones para elevación del agua.
- Red de conducción hasta depósitos.
- Fluido eléctrico.
- Cloración del agua.

d) El Ayuntamiento de Baza se compromete a que los usuarios del anejo de La Jamula cuenten con el contador correspondiente y que el consumo de agua sea únicamente para uso doméstico y ganadero.

e) El presente convenio entra en vigor en el día de su firma y tendrá una duración de veinte años, pudiendo prorrogarse por períodos de diez años por acuerdo de ambos Ayuntamientos.

f) No obstante lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio facultará al Ayuntamiento perjudicado para proceder a su resolución, pudiendo reclamarse la devolución de las cantidades económicas abonadas que correspondan, y la indemnización de daños y perjuicios, si los hubiere.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio en Baza a 3 de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro.- El Alcalde de Baza, El Alcalde de Cúllar.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

ANUNCIO. (PP. 3735/94).

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Arquitecto D. Francisco Alcón García de la Serrana.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se abre un período de exposición pública para alegaciones por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Diario Ideal y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, podrá ser examinado por los particulares. Las alegaciones, por escrito, se dirigirán a S.S. el Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Sierra Nevada, 55, 18190 Cenes de la Vega, o bien en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 102 del citado Texto Refundido, y 120 del Reglamento de planeamiento queda en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas sometidas a revisión que se encuentran afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, así como en las nuevas zonas delimitadas por las unidades de actuación aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cenes de la Vega a 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3738/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 1, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentaran alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 16 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 3749/94).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre del corriente, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales para conservación de la actual alineación en la «zona de Anís La Española» (C/ Blas Infante números 36 a 48) instado por D. Vicente Siendones Tirado y varios vecinos más, y redactado por el Arquitecto D. Pedro Trujillo, según documento que obra en el expediente.

2.º Someter a exposición pública por un mes el expediente, a fin de que puedan presentarse cuantas alegaciones y observaciones se consideren convenientes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 16 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3753/94).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis del presente mes de diciembre, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Parque Industrial y de Servicios «Solúcar», que desarrolla el Plan Parcial de Ordenación del Parque Industrial del mismo nombre, redactado por los Ingenieros don Ramón Iglesias Pérez y don Lorenzo de Weert, a iniciativa de Sodelúcar, S.L. exponiéndose al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes durante dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

Sanlúcar la Mayor, 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

EDICTO. (PP. 3760/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que con fecha 19 de diciembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización en c/ Tirso de Molina, promovido por D. Plácido Bueno Bueno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Villanueva del Arzobispo, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Eloy García Carcelén.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de noviembre por unanimidad acordó